

Municipio de Villa Unión, Coahuila

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-05037-14-0803

803-DS-GF

Alcance

EGRESOS

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	1,274.2
Muestra Auditada	1,274.2
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 402,650.3 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Coahuila de Zaragoza, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Villa Unión, que ascendieron a 1,274.2 miles de pesos. De éstos, se revisaron física y documentalmente el 100.0%.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza; se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización, quien de manera específica participó de todos los procedimientos de auditoría.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2015, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

FORTALEZAS

Administración de Riesgos

- El municipio acreditó haber realizado acciones para comprobar el correcto establecimiento de los objetivos y metas institucionales, así como la determinación de la tolerancia al riesgo.

DEBILIDADES

Ambiente de Control

- No existen normas generales de control interno, por lo que se sugiere la adopción e implementación de un sistema de control interno efectivo, que posibilite la administración de riesgos y que promueva el mejoramiento de los controles internos y los resultados se traduzcan en el logro de los objetivos y metas institucionales.
- No ha diseñado códigos de ética y conducta o un mecanismo de denuncia de posibles actos contrarios a la ética y conducta institucional, entre otros.
- El municipio no acreditó haber realizado acciones que formen parte de la responsabilidad de la vigilancia y supervisión control interno, como el establecimiento de un comité o grupo de trabajo en materia de ética e integridad, auditoría, control interno, entre otros.
- No se ha establecido de una estructura orgánica, atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas.

- Se carece de políticas sobre la competencia profesional del personal, así como de su reclutamiento, selección, descripción de puestos y su evaluación.

Administración de Riesgos

- Los objetivos y metas no se dan a conocer a los titulares o responsables de su cumplimiento, ni se dispone de un comité de administración de riesgos debidamente formalizado, y se carece de una metodología de administración de riesgos, que sirva para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos.
- No existe un lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción, ni evidencia de que se informa a alguna instancia de la situación de los riesgos y su atención.

Actividades de Control

- No se ha establecido un programa para el fortalecimiento del Control Interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución; asimismo, no se definieron las atribuciones y funciones del personal de las áreas o unidades administrativas que son responsables de los procesos, ni se definió la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos.
- No se establecieron controles para asegurar que se cumplan los objetivos de su Plan de Desarrollo Municipal.
- No se dispone de sistemas informáticos que apoyen el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas; que se tenga un comité o grupo de trabajo en materia Tecnología de la Información y Comunicaciones, así como un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos.

Información y Comunicación

- No se tiene un Plan o Programa de Sistemas de Información que apoye los procesos por los que se cumplen los objetivos de la institución, a fin de establecer los responsables de elaborar la información sobre su gestión y cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Contabilidad Gubernamental; Transparencia y Acceso a la Información Pública; Fiscalización y Rendición de Cuentas.
- No se informa periódicamente al titular de la institución la situación que guarda funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional; ni de la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones y que éstas se reflejen en la información financiera; así como de la

obligatoriedad de realizar evaluación de Control Interno o de riesgos a los sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de las actividades.

Supervisión

- No se evaluaron los objetivos ni las metas (indicadores) a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento; ni se elaboró un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones y el seguimiento correspondiente.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión por componente, ubica al municipio de Villa Unión, Coahuila de Zaragoza, en un nivel bajo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que aun cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias para atender las debilidades detectadas durante la evaluación del Control Interno y evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

Transferencia de recursos

2. Se determinó que el Gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza publicó en tiempo y forma las variables, metodología y fórmula de distribución, la asignación de los recursos por municipio, justificando cada elemento, así como el calendario para la ministración mensual de los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

3. Se comprobó que la Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza enteró la totalidad de los recursos asignados del FISMDF 2015, al municipio de Villa Unión, por 1,274.2 miles de pesos, en los primeros diez meses del ejercicio, en partes iguales, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones.

4. Se constató que el municipio abrió una cuenta bancaria específica y productiva para el manejo de los recursos del FISMDF 2015 y sus rendimientos por 0.8 miles de pesos.

Registros contables y documentación soporte

5. El municipio registró en su contabilidad las operaciones realizadas con recursos del FISMDF 2015, las cuales se encuentran identificadas y controladas y disponen de la documentación original justificativa y comprobatoria del gasto y cumple con los requisitos fiscales, aunado de que está cancelada con la leyenda "OPERADO" e identificada con el nombre del fondo.

Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

6. Para evaluar los avances en el proceso de armonización contable, el Consejo Nacional de Armonización Contable elaboró Guías de Cumplimiento, documentos que permiten realizar un diagnóstico para identificar las principales debilidades e incumplimientos en el proceso.

Para el ejercicio fiscal 2015, los municipios con población mayor de cinco mil pero menor de veinticinco mil habitantes deben dar respuesta a 3 guías que incorporan 50 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella resultan, y que fueron emitidas en el periodo 2009-2015 por el Consejo Nacional de Armonización Contable, CONAC; considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 45 obligaciones previstas en la ley y su reforma, y como resultado de este análisis se determinó que el municipio de Villa Unión, Coahuila de Zaragoza, implantó el 100.0% de disposiciones en tiempo y forma, por lo que dio cumplimiento al objetivo de armonización contable.

Destino de los Recursos

7. Al municipio de Villa Unión le fueron entregados 1,274.2 miles de pesos del FISMDF 2015, y durante su administración se generaron intereses por 0.8 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2015 fue de 1,275.0 miles de pesos. De estos recursos, se constató que, al 31 de diciembre del 2015, pagó 1,275.0 miles de pesos, que representaron el 100.0% del disponible. Los recursos del fondo se invirtieron de la forma siguiente:

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

(Miles de pesos)

RUBRO O PROGRAMA	Núm. de obras y acciones	Pagado	% vs. Pagado	% vs. disponible
INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO.				
Electrificación rural y de colonias pobres	1	98.0	7.7	7.7
Mejoramiento de vivienda	37	1,175.9	92.2	92.2
SUBTOTAL	38	1,273.9	99.9	99.9
Comisiones Bancarias		1.1	0.1	0.1
TOTAL PAGADO	38	1,275.0	100.0	100.0
Subejercicio		0.0	0.0	0.0
Total Disponible	38	1,275.0	100.00	100.0

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y expedientes del gasto.

8. El municipio Villa Unión destinó 601.5 miles de pesos del FISMDF 2015, que representa el 47.2% de los recursos del FISMDF 2015 para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, a pesar de que el Porcentaje de Inversión en las ZAP urbanas del municipio determinado fue del 26.8% conforme al PIZUi determinado mediante la fórmula contemplada en los lineamientos para la operación del FAIS.

9. El municipio de Villa Unión, Coahuila de Zaragoza, destinó 592.6 miles de pesos del FISMDF 2015 en 20 obras que beneficiaron directamente a la población en pobreza extrema, a las localidades con los dos grados de rezago social más altos y a las zonas de atención prioritaria; asimismo, los proyectos están considerados en el catálogo de acciones de los Lineamientos Generales del Fondo previstos en la Ley de Coordinación Fiscal.

10. El municipio destinó el 99.9% (1,273.9 miles de pesos) de los recursos del FISMDF 2015 en obras y acciones de incidencia directa, por lo que cumplió con el porcentaje mínimo establecido en los lineamiento del FAIS para dicho tipo de proyectos que es del 70.0% de lo transferido y no destinó recursos para proyectos complementarios o especiales.

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS POR TIPO DE CONTRIBUCIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

(Miles de Pesos)			
Tipo de contribución	Núm. de obras y acciones	Importe pagado	% del fondo asignado
Directa	38	1,273.9	99.9

FUENTE: Cierre del ejercicio del FISMDF 2015.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

11. El municipio de Villa Unión envió en tiempo, en forma y de manera pormenorizada los cuatro trimestres del Formato Avance Financiero, Formato de Gestión de Proyectos y los indicadores de desempeño sobre el fondo; asimismo, fueron publicados en su página de internet del municipio.

12. La información financiera proporcionada por la entidad no coincide con la reportada a la SHCP en el Sistema de Formato Único, mediante el Formato Avance Financiero, al cierre del ejercicio, 31 de diciembre de 2015, por 1.4 miles de pesos, debido a que reportaron 1,274.2 miles de pesos y lo registrado fue de 1,275.6 miles de pesos

La Contraloría Municipal de Villa Unión, Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que, en su gestión, no proporcionaron a la SHCP la información financiera correcta en el Sistema de Formato Único y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente número CM-FISM2015DF-ASF-001, por lo que se da como promovida esta observación.

13. El municipio no proporcionó información en la cual se pueda verificar que dispone de un Plan Anual de Evaluación y no realizó la evaluación del desempeño del FISMDF 2015.

La Contraloría Municipal de Villa Unión, Coahuila de Zaragoza, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, no elaboraron un Plan Anual de Evaluación y no realizaron la evaluación del desempeño del FISMDF y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente número CM-FISMDF2015-ASF-002, por lo que se da como promovida esta observación.

14. El municipio hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del FISMDF 2015, las obras y acciones por realizar, el costo y ubicación de cada una de éstas, las metas y beneficiarios; asimismo, al término del ejercicio, informó sobre los resultados alcanzados.

Obras y Acciones Sociales

15. Se comprobó que las obras financiadas con el FISMDF 2015, se adjudicaron de conformidad con la normativa aplicable, y en los casos de excepción de la licitación, se dispuso de la justificación y del soporte suficiente; asimismo, se constató que las obras están amparadas en un contrato que está debidamente formalizado por las instancias participantes

16. Se constató que los contratos de las obras no están debidamente formalizados; los contratistas no garantizaron mediante fianzas, el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato, ni de los vicios ocultos al término de la obra; ni se dispuso de la Aprobación del Expediente Técnico por la Dependencia Normativa, Acta Comité Pro-Obra, Registro en el padrón de contratistas, Garantía de cumplimiento de contrato, Memoria fotográfica de los trabajos estimados, Bitácora de obra pública, Pruebas de control de calidad, Comunicado de terminación de obra emitida por el contratista, Acta finiquito de la obra y Acta de entrega recepción.

La Contraloría Municipal de Villa Unión, Coahuila de Zaragoza, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, no formalizaron los contratos, no garantizaron mediante fianzas, el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato, los vicios ocultos al término de la obra, ni la integración correcta de los expedientes de las obras pagadas con el FISMDF 2015 y, para tales efectos, radicó el asunto en los expedientes números CM-FISMDF2015-ASF-003, CM-FISMDF2015-ASF-004 y CM-FISMDF2015-ASF-006, por lo que se da como promovida esta observación.

17. Se comprobó que las obras convenidas con el Gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza, en coordinación con la Comisión Federal de Electricidad (CFE), se concluyeron en el plazo convenido, operan adecuadamente y cumplen con las normas y especificaciones de construcción requeridas.

18. Con la revisión de los 37 expedientes técnico-unitarios de las obras que integran la muestra de auditoría ejecutadas con recursos del FISMDF 2015, se comprobó que 36 obras están concluidas en los plazos contratados y operan adecuadamente; asimismo, se constató que en 8 obras los conceptos de obra presentados en las estimaciones se corresponden con los números generadores; los pagos realizados están soportados con las facturas y los anticipos otorgados fueron amortizados en su totalidad;

19. Mediante visita física a 29 obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2015, se detectaron cantidades de conceptos de obra pagados no ejecutados por 121.0 miles de pesos, como se muestra a continuación:

CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS
(Miles de pesos)

NÚM. DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN DE OBRA	IMPORTE
153700012	Construcción de 2 cuartos dormitorio en el Ejido Las Blancas en Villa Unión, Coahuila.	19.8
153700013	Construcción de 2 cuartos para cocina en el Ejido Las Blancas en Villa Unión, Coahuila.	2.3
153700014	Construcción de cuarto dormitorio en el Ejido El Porvenir en Villa Unión, Coahuila.	2.0
153700015	Suministro de concreto premezclado $f'c= 200 \text{ kg/cm}^2$ con bomba. para techo firme en 2 viviendas en el Ejido Porvenir En Villa Unión Coahuila.	2.4
153700016	Construcción de cuarto dormitorio en el Ejido Los Charcos en Villa Unión, Coahuila.	2.0
153700017	Suministro de concreto premezclado $f'c= 200 \text{ kg/cm}^2$ con bomba. para piso firme en 2 viviendas en el Ejido De Charcos en Villa Unión, Coahuila.	3.4
153700021	Suministro de concreto premezclado $f'c= 200 \text{ kg/cm}^2$ con bomba. para techo firme en 2 viviendas en el Ejido El Arroyo en Villa Unión, Coahuila.	6.1
153700022	Construcción de cuarto dormitorio en el Ejido La Azufrosa en Villa Unión, Coahuila.	2.0
153700023	Construcción de cuarto para baño en el Ejido La Azufrosa en Villa Unión, Coahuila.	1.2
153700025	Construcción de 2 cuartos dormitorio en el Ejido La Luz en Villa Unión, Coahuila.	4.0
153700026	Suministro de concreto premezclado $f'c = 200 \text{ kg/cm}^2$ con bomba para piso firme en 3 viviendas en el Ejido La Luz en Villa Unión, Coahuila.	6.2
153700027	Construcción de cuarto para cocina en el Ejido La Luz en Villa Unión, Coahuila.	1.1
153700028	Construcción de cuarto para baño en el Ejido La Luz en Villa Unión, Coahuila.	2.3
153700029	Suministro de concreto premezclado $f'c= 200 \text{ kg/cm}^2$ con bomba. para techo firme en 2 viviendas en el Ejido La Luz en Villa Unión, Coahuila.	5.5
153700030	Construcción de cuarto dormitorio en la zona urbana de Villa Unión, Coahuila.	2.4
153700032	Construcción de un cuarto para cocina en la zona urbana de Villa Unión, Coahuila.	1.2
153700033	Suministro de concreto premezclado $f'c= 200 \text{ kg/cm}^2$ con bomba para techo firme en 5 viviendas en la zona urbana de Villa Unión, Coahuila.	1.8
153700034	Suministro de concreto premezclado $f'c= 200 \text{ kg/cm}^2$ con bomba para piso firme en 5 viviendas en la zona urbana de Villa Unión, Coahuila.	7.0
153700035	Suministro de concreto premezclado $f'c= 200 \text{ kg/cm}^2$ con bomba para piso firme en 2 viviendas en la zona urbana de Villa Unión, Coahuila.	4.4
153700036	Suministro de concreto premezclado $f'c= 200 \text{ kg/cm}^2$ con bomba para techo firme en 7 viviendas en la zona urbana de Villa Unión, Coahuila.	10.9
153700037	Construcción de 4 cuartos dormitorios en la zona urbana de Villa Unión, Coahuila.	9.4
153700038	Construcción de 3 baños en la zona urbana de Villa Unión, Coahuila.	2.3
153700039	Construcción de 2 cuartos para cocina en la zona urbana de Villa Unión, Coahuila.	2.3
153700040	Construcción de 2 cuartos para baño en la zona urbana de Villa Unión, Coahuila.	2.3
153700042	Suministro de concreto premezclado $f'c= 200 \text{ kg/cm}^2$ con bomba para piso firme en 4 viviendas en la zona urbana de Villa Unión, Coahuila.	6.1
153700043	Suministro de concreto premezclado $f'c= 200 \text{ kg/cm}^2$ con bomba para techo firme en 2 viviendas de la zona urbana de Villa Unión, Coahuila.	6.4
153700054	Construcción de 1 baño en Villa Unión, Coahuila.	1.1
153700055	Construcción de un cuarto dormitorio en Villa Unión, Coahuila.	2.0
153700065	Suministro de concreto premezclado $f'c= 200 \text{ kg/cm}^2$ con bomba para piso firme en 1 vivienda en la col. Oriente De Villa Unión, Coahuila.	1.1
Total		121.0

FUENTE: Expedientes unitarios de las obras FISDMF 2015 y revisión física.

La Contraloría Municipal de Villa Unión inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, pagaron con recursos del FISMDF 2015 conceptos de obra no ejecutados y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente número CM-FISMDF2015-ASF-005, por lo que se da como promovida esta observación; sin embargo, queda pendiente la aclaración del importe observado.

15-D-05037-14-0803-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 120,950.09 pesos (ciento veinte mil novecientos cincuenta pesos 09/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta del fondo por haber pagado, con recursos del FISMDF 2015, conceptos de obras no ejecutados; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación en los objetivos del fondo, con base en lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

20. El municipio no ejecutó con recursos del FISMDF 2015 obras mediante la modalidad de administración directa.

21. Se comprobó que no se realizaron adquisiciones, arrendamientos o servicios con recursos del FISMDF 2015.

Gastos Indirectos

22. Se constató que el municipio no ejerció recursos del FISMDF 2015 para Gastos Indirectos.

Desarrollo Institucional

23. Se constató que el municipio no ejerció recursos del FISMDF 2015 para el programa de Desarrollo Institucional.

Cumplimiento de Objetivos y Metas

24. Al municipio le fueron transferidos por el fondo un total de 1,274.2 miles de pesos y durante su administración se generaron intereses por 0.8 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2015 fue de 1,275.0 miles de pesos y el nivel del gasto al 31 de diciembre del 2015 fue del 100.0% de los recursos asignados.

Del total pagado con el fondo, se destinó el 99.9% (1,273.9 miles de pesos), de los recursos asignados para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL; a la población en los dos grados de rezago social más altos y a la

población en pobreza extrema en el municipio, lo que fortalece a mejorar las condiciones de vida de la población más desprotegida del municipio y propicia igualdad social entre la población.

Respecto de la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de electrificación rural y de colonias pobres y mejoramiento de vivienda, un total de 1,273.9 miles de pesos, que representan el 99.9% de los recursos pagados del FISMDF 2015, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo.

Cabe destacar que el 99.9 % de lo asignado se aplicó a obras y acciones de contribución directa, es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto no realizó proyectos de contribución complementarios, que están asociados a los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo con los avances físicos que presentó el municipio, de las 38 obras y acciones programadas, 37 se encontraban concluidas; sin embargo, una no estaba operando.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio de Villa Unión del Estado de Coahuila de Zaragoza tiene una contribución favorable al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto al 31 de diciembre de 2016 fue del 100.0% de lo transferido, lo destinado población que presentan los mayores rezagos sociales en el municipio recibieron el 99.9% de lo gastado y se destinó el 99.9% a proyectos de contribución directa.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FIS MDF

Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2015 (% pagado del monto asignado)	100.0
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (30 de septiembre de 2016) (% pagado del monto asignado)	100.0
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FIS MDF	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% pagado del monto asignado)	47.2
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	0.0
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto asignado), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF	0.0
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto asignado)	99.9
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto asignado)	99.9
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria y Especiales (% pagado del monto asignado)	0.0

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FIS MDF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 121.0 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 5 observación(es), de la(s) cual(es) 4 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 1 restante(s) generó(aron): 1 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 1,274.2 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Villa Unión, estado de Coahuila de Zaragoza, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FIS MDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 100.0% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley de obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 121.0 miles de pesos, el cual representa el 9.5% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se incurrió igualmente en incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que si bien se proporcionó a la SHCP la información financiera, no coincidió con los reportes del municipio por 1.4 miles de pesos; tampoco se contó con el Programa Anual de Evaluaciones, ni se realizaron evaluaciones sobre los resultados del fondo, lo cual limitó al municipio para conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron en general de manera favorable, ya que el municipio invirtió 1,273.9 miles de pesos, el 99.9% de lo asignado en atención a la población objetivo del FISMDF, en virtud de que se destinó en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL y a la población en los dos grados de rezago social más altos.

También, se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria, en virtud de que destinó para estas áreas el 47.2% cuando debió ser al menos el 26.8%; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 99.9% cuando debió ser por lo menos el 70.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 99.9% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (electrificación rural y de colonias pobres y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Villa Unión, Coahuila de Zaragoza, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal, y la Dirección de Obras Públicas del municipio de Villa Unión, Coahuila de Zaragoza.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza: Artículo 55, párrafo segundo.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los Transitorios PRIMERO y CUARTO del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.